



Expediente Nº: 671/2015

Acta de la Sesión Nº 02/2015 de 11/09/2015

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ACTA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES:

Patricia Diego Sánchez Alcaldesa Presidenta

D. Juan Carlos Berrocal Salgado

D. Tomás A. Velázquez Hernández

D. Javier Marcos García

El Secretario-Interventor: Fernando Gómez Hernández

En Pelabravo, siendo las 13.00 del día, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Alcaldesa Presidenta, Patricia Diego Sánchez, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local arriba expresados y en presencia de El Secretario-Interventor Fernando Gómez Hernández.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE AGOSTO, SESIÓN 01/2015.

Se entregó con la presente convocatoria copia del acta de la sesión 01/2015 de fecha 14 de agosto a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

No se manifiestan discrepancias ni observaciones respecto al contenido del mismo por lo que se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CERRAMIENTO DE CALLE LUNA Nº 17.

Puesto en conocimiento de los Sres. concejales la situación del expediente así como la documentación presentada por D. Miguel Díez Martín en la que parece ser que la instalación de los cerramientos de la vivienda datan del año 1997, anterior a la actual protección de las NNUUMM y que los mismos se ejecutaron en el color cobre que se ha realizado el cerramiento de l porche de entrada actual.

Visto que las NNUUMM establecen en el Art. 6.9 de las Normas Urbanísticas municipales para el caso de Nuevo Naharros establece “... las ampliaciones permitidas por la presente normativa se adaptarán al diseño **tanto en forma general como a colores** y materiales, a la edificación existente”.

Visto el expediente en cuestión y por unanimidad de los presentes se ACUERDA:

PRIMERO. Proceder al archivo del mismo puesto que el cerramiento ejecutado se ajuste a la forma, colores y materiales a los cerramientos existentes en la edificación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan en cada caso.

TERCERO. ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO DE LA SGAE Y LA FEMP REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA TARIFA SIMPLIFICADA.

Resultando que con fecha 10 de agosto de 2015 se puso en conocimiento del Ayuntamiento la firma del convenio entre la SGAE y la FEMP para la aplicación de una tarifa plana en concepto de utilización del catalogo de la SGAE.

Vistos los importes abonados por el Ayuntamiento de Pelabravo a lo largo de los últimos años, correspondientes con la facturación de la SGAE.



Visto los importes del convenio correspondientes a la tarifa simplificada y resultando que en el caso de proceder a realizar el mismo número de festejos y actuaciones cada año el importe a abonar es incluso superior en el caso de aplicación de ésta última tarifa se adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. NO aprobar el convenio SGAE- FEMP y las nuevas tarifas simplificadas.

CUARTO. ACUERDO RELATIVO AL ESTUDIO DE CAMBIO DE LUMINARIAS A LED PARA AHORRO ENERGÉTICO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno del estudio presentado respecto al cambio de las luminarias del municipio por otra tipo LED. Todo ello dentro de la línea de fondos europeos JESSICA_IDAE.

El importe del cambio de las luminarias se ha estimado en unos 218.000 € que se podrían financiar con préstamo a cero % de interés. El ahorro estimado, en principio y a falta de concreción del coste de la luz y su mantenimiento es prácticamente equivalente la cuota anual del préstamo.

Por parte de la Secretaría se informa de la necesidad de cumplir todos lo requisitos para estar dentro de esta línea de subvención a lo que se añade que tan solo parece ser que estaría pendiente uno de ellos y que es el de estar dentro de un Plan Integrado de Desarrollo Urbano Sostenible (PIDUS) o responder a sus objetivos, siendo este último añadido correspondido con los objetivos del proyecto de eficiencia energética tratado.

Dado que en los últimos años se han realizado inversiones en la mejora de las luminarias, mejorándose en parte la red y puesto que esa inversión se ha acometido hace escaso tiempo, por unanimidad se ACUERDA.

PRIMERO: Verificar el coste de luz y su mantenimiento correspondiente al ejercicio 2014 para dar realidad al estudio y comprobar el coste que tendría el cambio de las luminarias de los núcleos urbanos de pelabravo y Nuevo Naharros y carreteras de acceso, sin incluir las nuevas urbanizaciones UBZ / y UBZ 12. Todo ello antes del 31 de Octubre, fecha límite para la solicitud de la subvención.

QUINTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Visto que mediante se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio consistente en La limpieza de las dependencias municipales, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. RAFAEL GONZALEZ SÁNCHEZ, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por UNANIMIDAD se ACUERDA

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ precio 10.788,00 euros. (Iva NO INCLUIDO)
2. DOLORES IBAÑEZ precio 12.600,00 euros. . (Iva NO INCLUIDO)

SEGUNDO. Notificar y requerir ad. RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ , licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa SIGUIENTE:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (PRESENTADO)



- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva de 2.157,6 €.
- Copia Seguro de Responsabilidad Civil (Justificante pago ha presentado)
- Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. O Alta y, en su caso, último recibo del régimen de autónomo correspondiente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

SEXTO. OTROS ASUNTOS.

Por la alcaldía se informa que se están iniciando los trabajos para la celebración de los 50 años de Nuevo Naharros como pueblo de colonización estando pendiente saber el año en concreto para ver si se realiza el año que viene o es en el 2017.

Igualmente se informa de la reunión en el ámbito de la mancomunidad con la empresa SETEL para la cobertura de Internet en los términos municipales de la misma resultando más económico si se adhieren otros como encinas y Cilloruelo. EN principio y apoyando la implantación desde los municipios se podrían obtener tarifas de 30 megas y voz por unos 40 €.

Por parte de la secretaría se advierte de la necesidad de tramitar el expediente correspondiente puesto que en principio se estaría ante una subvención a empresa privada para su implantación puesto que la infraestructura es costeada por los ayuntamiento o por lo menos una subvención de la cuota de alta a los vecinos, deberá emitirse informe específico al respecto para determinar la legalidad de lo planteado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta, levanta la Sesión siendo las 14:40 de lo que, como El Secretario-Interventor doy fe.

Alcaldesa Presidenta,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez.

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.